

# Plan Estratégico de Gobierno Digital para Gobiernos Subnacionales 2021-2025



Autor: Planificación Estratégica

División: Programa Cooperación Interior

Versión: 02

Fecha: abril 2021





## Índice

1. Presentación
2. Análisis Situacional
3. Pensamiento Estratégico
4. Estrategia Institucional
5. Seguimiento y evaluación del Plan Estratégico





## 1. Presentación

El Plan Estratégico es un instrumento fundamental en la gestión Institucional ya que constituye el documento de trabajo en el que se define concreta y específicamente el direccionamiento estratégico cuyo logro se concreta en el diseño e implementación de planes para alcanzar objetivos y metas. El cumplimiento de los objetivos y metas establecidas es responsabilidad conjunta de todas las áreas de Agesic.

Las metas permiten establecer indicadores para el seguimiento y evaluación de la gestión institucional en términos de impacto y resultados esperados para el período 2021 - 2024.

El desarrollo estructural del Plan Estratégico orientará a Agesic al cumplimiento de sus objetivos y competencias en Gobiernos Subnacionales, permitiendo generar el diagnóstico y la guía institucional del Programa Cooperación Interior -PCI-, tomando como base la Misión, Visión y Valores Institucionales, además de la determinación o establecimiento en conjunto de acuerdo a sus líneas estratégicas de los objetivos, estrategias, riesgos, metas e indicadores; y, seleccionar los recursos que llevarán a cabo la materialización del presente Plan Estratégico Institucional.





## 2. Análisis Situacional

El análisis de la situación actual, tiene como base la reciente propuesta de Plan 2021-2025 elaborada por las áreas de Agesic, junto con la información histórica, base legal, además de la recolección de la información, la observación de los procesos, las necesidades recolectadas y el marco de referencia normativo.

### I. Base Legal de Agesic

El objetivo de esta sección es identificar, dentro de la Base legal de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (en adelante Agesic), normativa asociada a los Gobiernos Subnacionales en materia de Gobierno Digital. En ese sentido, Agesic es una unidad ejecutora con autonomía técnica dependiente de Presidencia de la República Oriental del Uruguay.

Agesic fue creada por el art. 72 de la **Ley N° 17.930** de 19 de diciembre de 2005 y su funcionamiento fue reglamentado por el **Decreto N° 205/06** de 26 de junio de 2006, que establece los siguientes objetivos generales de la agencia en su Artículo 2:

-Procurar la mejora de los servicios al ciudadano, utilizando las posibilidades que brindan las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Asimismo, impulsará el desarrollo de la Sociedad de la Información en el Uruguay con énfasis en la inclusión de la práctica digital de sus habitantes y el fortalecimiento de las habilidades de la sociedad en la utilización de las tecnologías”.

Posteriormente, según el art. 55 de la **Ley N° 18.0463**, de 24 de octubre de 2006, se complementa la nómina de objetivos, agregando a los antes mencionados: planificar y coordinar proyectos relacionados con el Gobierno Electrónico como base para la transformación y una mayor transparencia del Estado y concebir y desarrollar una política nacional en temas de Seguridad de la Información que permitan la prevención, detección y respuesta frente a incidentes que puedan afectar los activos críticos del país.





### **Cometidos Sustantivos de Agesic**

Los cometidos esenciales de Agesic, además de su misión y objetivos, surgen del **Decreto N° 184/0154** de 14 de julio de 2015, que recopila las competencias de la institución que se encuentran dispersas en múltiples disposiciones normativas, así como las que originalmente fueron atribuidas a otras entidades.

Se identifican en particular:

- Formular las políticas, los planes y la estrategia nacional de desarrollo de Gobierno Electrónico y Gobierno Abierto.
- Asistir y asesorar a las entidades públicas, estatales y no estatales, en la formulación de planes y políticas de Gobierno Electrónico, así como en su ejecución, dictando las normas y regulaciones jurídicas necesarias para su cumplimiento.
- Elaborar las políticas, los planes y la estrategia nacional en materia de Gobernanza, integración, interoperabilidad, Arquitectura Empresarial de Gobierno, capital humano y adquisiciones vinculadas con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las Entidades Públicas.
- Promover y desarrollar planes y proyectos vinculados con el fortalecimiento del relacionamiento de la ciudadanía con el Estado, acceso a la tecnología, inclusión digital, acercamiento a la ciudadanía y participación ciudadana electrónica.

Se presentan a continuación algunas de las normas más relevantes relacionadas a las competencias de Agesic y otras vinculadas a Gobierno Digital con impacto en los Gobiernos Departamentales, sin que éstas impliquen una enumeración taxativa.

### **Normas referidas al cumplimiento de obligaciones y entidades vinculadas a Agesic**

- a) **Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 de Protección de Datos Personales**





Se crea un órgano desconcentrado de Agesic con autonomía técnica (la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales) y se identifican las obligaciones de los Gobiernos Departamentales (al igual que otras entidades públicas y las privadas) en relación con el Derecho a la Protección de Datos Personales:

- Obligación de inscripción de las bases de datos que haya conformado.
- Obligación de dar cumplimiento a todos los principios establecidos en la normativa.
- Obligación de facilitar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o impugnación de valoraciones personales por parte de los particulares interesados.
- Obligación de dar cumplimiento a las obligaciones de seguridad establecidas para el almacenamiento y gestión de los datos personales bajo su custodia.
- Obligación de adoptar cláusulas relacionadas con el tratamiento de datos personales.
- Calificación a los funcionarios públicos de su entidad en relación con lo vinculado al tratamiento de datos personales.
- Contar con políticas de privacidad en su sitio web.
- En caso de contar con cámaras de video vigilancia, colocar en lugar visible los logos indicativos aprobados por la URCDP e inscribir las bases de datos resultantes de este desarrollo.
- Obligación de comunicar vulneraciones de seguridad y de designar un delegado de protección de datos, de acuerdo con los artículos 38 y 40 de la Ley N° 19.670.

b) **Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 de acceso a la Información Pública.**

Se crea un órgano desconcentrado de Agesic con autonomía técnica (la Unidad de Acceso a la Información Pública) e identifican los deberes de los Gobiernos Departamentales (al igual que otras entidades públicas) en relación con el Derecho de Acceso a la Información Pública:

- Publicar la información de transparencia activa en el sitio web según lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley y 38 del Decreto N° 232/010.





- Responder las solicitudes que se les presenten por escrito o por correo electrónico en un plazo de 20 días.
  - Fundar las negativas a brindar acceso.
  - Clasificar la información que no se debe entregar o publicar.
  - Hacer la correspondiente prueba de daño en caso de que se trate de información que debe ser reservada por determinado período de tiempo.
  - Desclasificar cuando corresponda.
  - Mantener ordenados y organizados profesionalmente los archivos.
  - Designar referentes.
  - Enviar a la Unidad los formularios que se detallan en el artículo 7° de la Ley.
- c) **Ley N° 18.600 de 21 de setiembre de 2009 de Documento Electrónico y Firma Electrónica.**

Esta ley establece la validez del documento y la firma electrónica y crea como órgano desconcentrado de Agesic con autonomía técnica a la Unidad de Certificación Electrónica. En lo que refiere al uso de la firma en la Administración Pública, el artículo 9° establece: *“Régimen específico de uso de la firma electrónica o firma electrónica avanzada en la Administración Pública).- La Unidad de Certificación Electrónica podrá determinar por vía reglamentaria el uso de la firma electrónica o firma electrónica avanzada en el seno de la Administración Pública y en las relaciones que con ella mantengan los particulares, a los efectos de adoptar las condiciones adicionales que se estimen necesarias, para salvaguardar las garantías de cada procedimiento.”.*

La modificación a esta Ley por el artículo 28 de la Ley N° 19.535 de 25 de setiembre de 2017 agrega un capítulo respecto a Prestadores de Servicios de Confianza, identificación digital, sellado de tiempo y firma electrónica avanzada con custodia centralizada. Este capítulo fue reglamentado por el decreto N° 70/018, de 19 de marzo de 2018.

- ✓ **Normas en materia de seguridad de la información.**



La Ley N° 18.362 de 15 de octubre de 2008 en su artículo 73 crea el CENTRO DE RESPUESTA A INCIDENTES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (CERTuy) dentro de la Agesic con el objetivo de regular la protección de los activos de información críticos del Estado. Su posición institucional (dentro de la Dirección de Seguridad de la Información de Agesic) y sus cometidos fueron determinados posteriormente por el artículo 149 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

El Decreto N° 451/009, de 28 de setiembre de 2009, que reglamenta el funcionamiento del CERTuy en su artículo 8° impone a los organismos del Estado en general, las siguientes obligaciones:

- a) Informar de forma completa e inmediata la existencia de un potencial incidente de seguridad informática.
- b) Adoptar medidas de seguridad eficientes para proteger sus activos de información críticos.
- c) Responder por la integridad de la información generada o en su poder.
- d) Reparar las consecuencias de los incidentes de seguridad informática que afecten activos de información críticos del Estado.

El decreto N° 452/009, de 28 de setiembre de 2009 establece la obligatoriedad de adopción de una política de seguridad de la información para la Administración Central, exhortando en su artículo 2 a Gobiernos Departamentales y otras entidades a adoptar las disposiciones del citado decreto.

- ✓ **Normas en materia de intercambio de información**





Los artículos 157 a 160 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, establecen los principios y condiciones para todo el intercambio de información pública o privada entre entidades públicas, ya sean estatales o no estatales, cometiendo a Agesic la fiscalización del cumplimiento de sus previsiones.

Estos artículos fueron reglamentados en especial por el decreto N° 178/013, de 11 de junio de 2013.

✓ **Normas en materia de procedimiento administrativo y simplificación de trámites**

Los artículos 694 a 696 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 establecen el impulso del empleo y aplicación de medios informáticos y telemáticos para el desarrollo de sus actividades (694), la realización de trámites y actuaciones por medios informáticos, con idéntica validez jurídica y probatoria que las realizadas por medios convencionales (695) y la notificación personal de trámites y actos administrativos por correo electrónico u otros medios en determinadas condiciones (696).

Los artículos 73 a 80 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 establecen una serie de disposiciones vinculadas a la simplificación de los trámites y de los procedimientos administrativos:

- El artículo 73 crea en Agesic el Proyecto “Trámites en Línea” para promover y desarrollar estrategias de simplificación, priorización y puesta en línea de trámites en todas las entidades públicas
- El artículo 74 reconoce el derecho de las personas a relacionarse electrónicamente con el Estado, sin exclusión de los medios tradicionales.
- El artículo 75 establece la obligación de las entidades públicas de constituir domicilio electrónico a los efectos del relacionamiento electrónico entre sí y con las personas, conforme a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.





- El artículo 76 establece un conjunto de obligaciones para todas las entidades públicas asociadas a la simplificación de trámites y eliminación de requisitos innecesarios, además de la publicación en el PEU de todos sus trámites.
- El artículo 77 establece la obligación de todas las entidades públicas proveer medios electrónicos para la notificación de sus actuaciones a los interesados, proporcionando seguridad en cuanto a la efectiva realización de la diligencia y su fecha.
- Los artículos 78 a 80 regulan la validez de las copias electrónicas de documentos electrónicos, las copias electrónicas de documento papel y las copias papel de documentos electrónicos.

✓ **Otras disposiciones de interés**

**Ley N° 19179**, de 27 de diciembre de 2013 sobre Software libre y formatos abiertos en el Estado, la cual fue reglamentada por el Decreto **N° 44/015** de 30/01/2015.

Existen por otra parte una serie de decretos que regulan temas de trascendencia, pero en virtud de encontrarse circunscriptos a la Administración Central (más allá de las eventuales exhortaciones que puedan realizar para su adopción por otras entidades) no se presentan en esta sección.

## **II. Antecedentes del Programa Cooperación Interior**

El PCI surge en el año 2018 con el objetivo de liderar/impulsar la transformación digital en los Gobiernos Subnacionales. Si bien desde su creación Agesic ha llevado a cabo iniciativas en Gobiernos Subnacionales, hasta la creación del programa no contaba con un responsable por todas las iniciativas abordadas y con una metodología de trabajo definida y validada.

El programa presenta, define y estandariza una metodología de trabajo que contempla desde la etapa inicial de acercamiento al Gobierno Subnacional hasta el seguimiento y evaluación de proyectos.

El proceso de trabajo se basa: en la Generación de Vínculos con el objetivo de posicionarse como aliado estratégico y generación de referentes departamentales, la Planificación Estratégica con el





objetivo de generar estrategias, compromisos, planes y definición de proyectos y la Articulación para la Ejecución que comprende la articulación transversal en el Gobierno Subnacional y en Agesic.

El modelo de trabajo cuenta con cinco etapas: Acercamiento (acercamiento al Gobierno Subnacional), Estrategia y Plan de Transformación Digital (Definición de Plan de trabajo validado y compromiso), Desarrollo de Proyectos (Puesta en producción de proyectos y corrección de desvíos), Formalización de la Transformación (formalización de procesos sustantivos por parte de autoridades departamentales) y finalmente Confianza/vínculo (disponibilizar resultados a autoridades departamentales alienados con los compromisos de gestión).

A la fecha, los resultados del programa se pueden presentar en tres categorías: aquellos en los que se llevó a cabo la metodología completa, aquellos en los que se llevó a cabo parte de la metodología y aquellos en los que se lograron acciones aisladas.

Organismos en los que se llevó a cabo la metodología completa: Intendencia Departamental de Rivera, Intendencia Departamental de San José, Intendencia Departamental de Tacuarembó, Junta Departamental de Montevideo y Congreso de Intendentes.

Gobiernos Subnacionales en los que se llevó a cabo parte de la metodología: Intendencia Departamental de Cerro Largo, Intendencia Departamental de Rocha, Intendencia Departamental de Paysandú, Intendencia Departamental de Flores.

Gobiernos Subnacionales en los que se lograron acciones aisladas: Junta Departamental de Colonia, Junta Departamental de San José, Junta Departamental de Tacuarembó, Junta Departamental de Durazno.

El Programa representa a Agesic en el Comité Nacional de Ciudades Inteligentes, perteneciente al Congreso de Intendentes, desde su creación en el rol de asesor técnico.

Los resultados obtenidos por el Programa se pueden categorizar por:

Iniciativas en base a soluciones disponibilizadas por Agesic y su correspondiente capacitación: Trámites en línea, Notificaciones y Comunicaciones Electrónicas, Expediente Electrónico, Portal Tipo, Gub.uy, Siges, Datos abiertos, Seguridad de la información, Datos Personales, Información Pública accesible, Transparencia activa.

Iniciativas vinculadas a Gobierno Digital: reducción de la brecha digital, digitalización de legajos de funcionarios, planificación estratégica en gobierno digital, herramientas para la mejora de la gestión y servicios con impacto en la toma de decisiones.

Para llevar a cabo las iniciativas anteriormente mencionadas, el Programa utilizó los recursos disponibles de Agesic y el financiamiento se llevó a cabo por los propios Gobiernos Subnacionales





Uruguay  
Presidencia

<>agesic

con excepción de las implantaciones de la herramienta Notificaciones y Comunicaciones Electrónicas, Portal Tipo y Gub.uy, Auditorías y herramientas utilizadas para detección de vulnerabilidades de ciberseguridad y la capacitación a referentes departamentales en el uso de Expediente Electrónico.





### 3. Consideraciones Estratégicas

#### I. Misión y Visión de Agesic

##### Misión

- Formular la estrategia de Gobierno Digital, y asistir a las entidades públicas en la planificación y ejecución de políticas y proyectos para su desarrollo.
- Proponer normas jurídicas y tecnológicas necesarias para el desarrollo del Gobierno Digital.
- Planificar y ejecutar programas y proyectos de Gobierno Digital de carácter transversal.
- Promover la Sociedad de la Información y del Conocimiento, impulsando la apropiación y el buen uso de las tecnologías de la información y los servicios digitales.

##### Visión

La transformación digital del Estado, con resultados de valor para los ciudadanos y la administración, contribuyendo a:

- La eficiencia y el ahorro en el Estado.
- La mejora en la calidad de los servicios públicos.
- La transparencia en la gestión.
- El liderazgo de Uruguay en gobierno digital y sociedad de la información.

Queremos ser reconocidos como una organización profesional que trabaja en forma colaborativa con otras instituciones del Estado.

#### II. Misión y Visión del Programa Cooperación Interior

##### Misión

- Formular una estrategia nacional de Gobierno Digital, y asistir a los Gobiernos Subnacionales en la planificación y ejecución de políticas y proyectos para su desarrollo.
- Proponer normas tecnológicas y jurídicas necesarias para el desarrollo del Gobierno Digital.
- Planificar y ejecutar programas y proyectos de Gobierno Digital de carácter departamental.
- Promover la Sociedad de la Información y del Conocimiento en los Gobiernos Subnacionales, impulsando la apropiación y el buen uso de las tecnologías de la información y los servicios digitales.





## Visión

Liderar la transformación digital en los Gobiernos Subnacionales, con resultados de valor para los ciudadanos y la gestión departamental, contribuyendo a:

- La eficiencia y el ahorro en los Gobiernos Subnacionales.
- La mejora en la calidad de los servicios al ciudadano.
- La transparencia en la gestión.
- La reducción de la brecha digital de cara al ciudadano y “capital – Interior”.

Queremos ser reconocidos como un Programa profesional y comprometido que trabaja en forma colaborativa con Gobiernos Subnacionales y otras instituciones del Estado con el mismo público objetivo.

### III. Objetivo general

Lograr un mejor gobierno para los Gobiernos Subnacionales por medio de acciones que tiendan a mejorar la eficiencia y ahorro, calidad de los servicios y la transparencia de los Gobiernos Departamentales a través de la transformación digital que, con la participación ciudadana colabore a desarrollar la Sociedad de la Información y del Conocimiento, alineados con la Agenda Uruguay Digital 2021-2025 y Plan Estratégico de Agesic 2021-2025.





## 4. Estrategia Institucional

### I. Objetivos estratégicos: Desafíos

En el marco de los lineamientos para la formulación del Plan Estratégico del PCI basado en el análisis previamente realizado y con la finalidad de determinar los objetivos estratégicos, se definen líneas de acción a ser abordadas para el desarrollo del Plan:

- Asegurar capacidades en Gobierno Digital: garantizar que los funcionarios cuenten con las capacidades en materia de Gobierno Digital necesarias para desarrollar el Plan. La generación de capacidades permitirá reducir la brecha digital y este conocimiento permitirá también reducir la resistencia al cambio, motivar la innovación, adecuarse a la normativa vigente y mejorar los servicios brindados al ciudadano.
- Asegurar la seguridad de la información: preservar la confidencialidad es un desafío fundamental y la base de todas las acciones que se llevarán a cabo junto con la disponibilidad e integridad de los datos e información.
- Asegurar Infraestructura tecnológica: garantizar la infraestructura tecnológica necesaria será un requisito excluyente y transversal a todas las iniciativas a abordar.
- Asegurar la gestión del cambio: se deberá contar con un responsable que vele por una gestión del cambio adecuada para cada una de las situaciones abordadas contemplando la realidad de territorio con foco en las personas y la organización.
- Asegurar la experiencia del ciudadano: la experiencia del ciudadano con las nuevas iniciativas deberá ser satisfactoria y deberá contar con un soporte claro al cual recurrir en caso de presentar dificultades.
- Asegurar la digitalización de los servicios: con el objetivo de mejorar la atención al ciudadano y la gestión interna de los Gobiernos Departamentales, se deberán identificar los servicios a digitalizar en base a las necesidades de los ciudadanos, experiencias exitosas previas de otros Gobiernos Departamentales, estrategia de canales y modelo de diseño para implementar servicios con acceso a través del canal digital.

### II. Objetivos estratégicos: definición

En base a los desafíos anteriormente mencionados, el análisis situacional, el análisis de los Gobiernos Subnacionales y conversaciones informales con nuevas autoridades, se establecen los objetivos para el período 2021-2025.



## **OE1: Ofrecer soluciones y servicios de la Plataforma de Servicios Digitales de Agesic**

### Indicador OE1.1:

Los activos diseñados o impulsados por Agesic cuentan con el cumplimiento de estándares requeridos necesarios para un adecuado funcionamiento y garantizar el cumplimiento de la normativa.

Objetivo específico: disponibilizar a todos los Gobiernos Subnacionales las soluciones y servicios de la Plataforma de Servicios Digitales de Agesic.

## **OE2: Mejorar las capacidades en Gobierno Digital de los Gobiernos Departamentales y de los ciudadanos**

### Indicador OE2.1:

Determinar la cantidad de capacitaciones requeridas en Gobierno Digital en los Gobiernos Subnacionales y para la ciudadanía.

Objetivo específico: capacitar a los Gobiernos Subnacionales en conceptos básicos de Gobierno Digital, clasificando las capacitaciones de acuerdo al público objetivo: autoridades departamentales, Comisiones de Gobierno Digital, técnicos y funcionariado administrativo general.

### Indicador OE2.2:

Determinar la cantidad de Comisiones de Gobierno Digital transversales por Departamento.

Objetivo específico: impulsar la creación de Comisiones de Gobierno Digital en los Gobiernos Subnacionales y brindar apoyo y asesoramiento necesario para el logro de sus cometidos.

## **OE3: Implementar Servicios Digitales estandarizados bajo el enfoque en la experiencia del ciudadano**

### Indicador OE3.1:

La pandemia mundial visibilizó la importancia de los trámites en línea de cara al ciudadano, la ampliación de la demanda de este tipo de servicios que eviten la presencialidad es una necesidad de todos los Gobiernos Subnacionales.

Objetivo específico: impulsar a través del Congreso de Intendentes la estandarización y su posterior digitalización de trámites prioritarios para los Gobiernos Subnacionales, los cuales serán adoptados por Gobiernos Subnacionales.





#### **OE4: Apoyar la mejora de Infraestructura tecnológica en los Gobiernos Departamentales**

Indicador OE4.1:

Actualizar la infraestructura tecnológica de los Gobiernos Subnacionales en base a los nuevos requerimientos y avances tecnológicos hace imprescindible que se lleven a cabo adquisiciones o que contemplen con los requerimientos necesarios ya sea en su infraestructura o en la de terceros.

Objetivo específico: impulsar la actualización de la infraestructura tecnológica de los Gobiernos Subnacionales a través de apoyo técnico para la planificación estratégica y técnica, capacitaciones y buenas prácticas en las necesidades críticas de infraestructura en Gobiernos Subnacionales.

#### **OE5: Impulsar y apoyar el diseño de sistemas de información y gestión replicables en los Gobiernos Departamentales**

Indicador OE5.1:

Identificar necesidades que a través del diseño de sistemas de información y gestión solucionen problemáticas existentes en varios Gobiernos Subnacionales.

Objetivo específico: impulsar y liderar en coordinación con el Congreso de Intendentes y OPP sistemas de información y gestión en Intendencias o Juntas Departamentales.

#### **OE6: Apoyar al Congreso de Intendentes en el cumplimiento de sus objetivos a través de herramientas de Gobierno Digital**

Indicador OE6.1:

Identificar necesidades que a través del diseño de sistemas de información y gestión solucionen problemáticas existentes en el Congreso de Intendentes.

Objetivo específico: llevar a cabo un diagnóstico que permita identificar las principales necesidades de gobierno digital.

Indicador OE6.2:

Identificar la línea base en materia de Ciudades Inteligentes para los Gobiernos Subnacionales será una herramienta fundamental para definir la Planificación Estratégica en esta materia desde el Congreso de Intendentes.



Objetivo específico: Llevar a cabo el diseño y la implementación de un Plan Estratégico en Ciudades Inteligentes del Congreso de Intendentes en apoyo al Comité Nacional de Ciudades Inteligentes.

Indicador OE6.3:

Satisfacer la demanda de información de iniciativas de Ciudades Inteligentes será fundamental para el desarrollo del Comité Nacional de Ciudades Inteligentes siendo una herramienta de transparencia y colaboración entre los Gobiernos Subnacionales.

Objetivo específico: Llevar a cabo el diseño y la implementación de un observatorio de Ciudades en conjunto con el Congreso de Intendentes.

### **OE7: Fortalecer la Programa Cooperación Interior en su liderazgo en Gobierno Digital en los Gobiernos Departamentales.**

Indicador OE7.1:

El posicionamiento de Agesic en su liderazgo en Gobierno Digital en los Gobiernos Subnacionales resulta imprescindible y necesario de acuerdo a sus cometidos institucionales.

Objetivo específico: impulsar normativa que amplíe los cometidos de Agesic en los Gobiernos Subnacionales y dar cumplimiento a la misma.

#### **Beneficios esperados:**

- Posicionamiento de Agesic como una organización colaborativa.
- Incremento en la calidad de los servicios que brindan los Gobiernos Subnacionales al ciudadano.
- Reducción o eliminación de costos de movilidad de los ciudadanos.
- Mejora en la gestión de los Gobiernos Subnacionales a través de la eficiencia y ahorro en costos administrativos.
- Aumento de transparencia de los Gobiernos Subnacionales y empoderamiento de los ciudadanos en el control.
- Flexibilización de horarios de atención al público acercando también el Estado al ciudadano.
- Incremento y mejora en la calidad de la información.





- Mejora de capacidades en territorio.

### III. Mapa estratégico

La construcción de los objetivos estratégicos del PCI se realizó en base a un mapa estratégico como marco de referencia de acuerdo a tres dimensiones:

- Efficiencia y ahorro: orientados a la eficiencia institucional, mejoras de procesos, normas, procedimientos y prácticas de trabajo eficiente.
- Calidad de los servicios públicos: orientado a la mejora y optimización de los servicios brindados al ciudadano por el Gobierno Subnacionales.
- Transparencia de la gestión pública: orientados a la mejora de la transparencia, cumplimiento de normativa y buenas prácticas y control ciudadano.

#### **Eficiencia y ahorro**

Objetivo 1. Incrementar la eficiencia y el ahorro a través de soluciones diseñadas, posicionando a Agesic como organismo colaborador en la mejora de la gestión departamental evitando costos de desarrollo y generando capacidades en base al conocimiento y lecciones aprendidas.

Objetivo 3: Colaborar con la descentralización a través de herramientas de gobierno digital mejorando la eficiencia y procesos.

Objetivo 6. Apoyo al organismo que nuclea los 19 departamentos con foco en la eficiencia y ahorro permitirá que el mismo desarrolle sus actividades de forma más eficiente y ahorrando costos de proveedores externos a la vez que consolida a Agesic como su aliado estratégico.

#### **Calidad de los servicios públicos**

Objetivo 2. Incrementar las capacidades en territorio mejorando así la calidad de los servicios y garantizando la usabilidad por parte del ciudadano.

Objetivo 4: Mejorar la infraestructura permitirá brindar servicios de calidad al ciudadano y garantizar la sostenibilidad de iniciativas.

Objetivo 5: Atender las necesidades individuales de los Gobiernos Departamentales permitirá mantener su identidad mejorando la gestión de los mismos.

#### **Transparencia en la gestión pública**

Objetivo 7. Utilizando herramientas de Gobierno Digital para la mejora de la transparencia, Agesic se posiciona frente a la ciudadanía a través del cumplimiento de sus cometidos y también frente a los Gobiernos Subnacionales como organismo colaborador en la mejora de la transparencia de su gestión.





## 6. Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico del PCI

La etapa de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico tiene como objetivo principal supervisar su implementación, con la finalidad de asegurar su cumplimiento en base a los indicadores de los Objetivos Estratégicos definidos y su correspondiente Plan de trabajo y cronograma de actividades.

Una vez aprobado el PE del PCI, se llevará a cabo la formulación de proyectos que darán cumplimiento a los Objetivos Estratégicos, se deberá definir los recursos y presupuestos necesarios para su ejecución y el correspondiente cronograma.

### I. Matriz de comunicaciones

Se llevará a cabo una matriz de comunicaciones del Plan Estratégico con el objetivo de mantener informados sobre el estado de la implantación del correspondiente Plan a los involucrados identificados en el mapa de actores.

Para cada uno de los grupos de interés identificados, se deberá seleccionar la forma y el método en la que mantendrá esta comunicación para que sea eficiente y tomando en cuenta los intereses y conflictos potenciales identificados.

La matriz de comunicación deberá definir también un responsable por la misma y cuando se llevarán a cabo, identificando de esta manera el momento idóneo y frecuencia.

### II. Reporte de avance del Plan Estratégico

El PCI llevarán a cabo reportes trimestrales de avance de implantación del Plan Estratégico los cuales contendrán informes de los Gobiernos Subnacionales sobre el estado de los indicadores definidos en base a los objetivos establecidos.

La supervisión estratégica estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Agesic y la supervisión técnica será responsabilidad del área correspondiente de Agesic de acuerdo al indicador evaluado.

### III. Informe de Supervisión del Plan Estratégico





El PCI elaborará semestralmente un informe de supervisión en el cual se registrará el grado de cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico y proyectos establecidos para el cumplimiento de tales objetivos el cual será reportado a la Dirección Ejecutiva y el CDH de Agesic. El informe de supervisión deberá incluir también recomendaciones o sugerencias en base a actualizaciones y modificaciones de los proyectos, documentará dificultades presentadas, nuevos riesgos percibidos, lecciones aprendidas y logros obtenidos.

